

# Reforma de Pensiones

## Ley N° 21.735

### 1% cotización adicional de cargo del Empleador

A partir de las remuneraciones de **agosto 2025**, se incorpora una **nueva cotización adicional del 1%**, de cargo del empleador. Este aporte se calcula sobre el **sueldo imponible del trabajador**, pero **no se descuenta de su remuneración**, se implementarán de manera gradual hasta alcanzar un **8,5%** en el año 2033.

¿Cómo se distribuye este 1% de cotización adicional?

Porcentaje	Destino	¿Para qué sirve?
0,1%	AFP	Aumenta el ahorro previsional individual del trabajador.
0,9%	Seguro Social, FAPP	Financia la Compensación por Expectativa de Vida para la mujeres, permitiendo pensiones más equitativas.

¿Cómo se compone el 8,5%?



Gradualidad de la cotización del 8,5% (2025–2033)

Año	AFP/Cap. Individual	Seguro Social/Expectativa de Vida	Seguro Social/Rentabilidad Protegida	Seguro Social/Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)	Total
2025 (agosto)	0,10%	0,90%	–	–	<b>1,00%</b>
2026 (agosto)	0,10%	1,00%	0,90%	1,50%	<b>3,50%</b>
2027 (agosto)	0,25%	1,00%	1,50%	1,50%	<b>4,25%</b>
2028 (agosto)	1,00%	1,00%	1,50%	1,50%	<b>5,00%</b>
2029 (agosto)	1,70%	1,00%	1,50%	1,50%	<b>5,70%</b>
2030 (agosto)	2,40%	1,00%	1,50%	1,50%	<b>6,40%</b>
2031 (agosto)	3,10%	1,00%	1,50%	1,50%	<b>7,10%</b>
2032 (agosto)	3,80%	1,00%	1,50%	1,50%	<b>7,80%</b>
2033 (agosto)	4,50%	1,00%	1,50%	1,50%	<b>8,50%</b>

Hasta las remuneraciones de julio de 2026, el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) seguirá siendo recaudado por las AFP, pero a partir de las remuneraciones de agosto de 2026, la recaudación del SIS pasará al Seguro Social y su tasa conforme indica la ley, será del 1,50%.

La cotización de Rentabilidad Protegida comienza a regir a partir del periodo de remuneraciones agosto de 2026.

### ¿Cuándo, dónde y cómo?

**Cuándo:** el pago se realiza hasta las 13:45 horas del **13 de septiembre** si se paga de forma electrónica.

**Dónde:** La declaración y pago se realizará a través de **Previred**, junto con las cotizaciones habituales.

#### **Cómo:**

- **Si usas software de remuneraciones o cargas electrónicas de nóminas:** Asegúrate de que tus archivos incluyan los nuevos campos requeridos. Te recomendamos, para evitar errores, realizar pruebas en Previred. Para más información puedes [ingresar aquí](#).

- **Si utilizas ingreso manual:** Previred realizará los cálculos correspondientes si tu trabajador cotiza en una AFP y es Activo.

### ¿Qué es lo nuevo?

- **Jornada laboral:** debes informar si el trabajador tiene jornada completa (más de 30 horas semanales) o parcial.
- **RIMA (Remuneración Imponible del Mes Anterior):** se debe informar la renta imponible proporcional a los días con licencia del trabajador.
- **Seguro Social:** se generó un nuevo campo para declarar el 0,9% correspondiente a la Compensación por Expectativa de Vida.
- **Cotización con Rentabilidad Protegida:** verás un nuevo campo de declaración con este concepto, el cual deberá ser pagado a partir de las remuneraciones de agosto 2026.
- **Cuenta de capitalización individual AFP:** se incorporará un porcentaje adicional del 0,1% que será de cargo del empleador y que se sumará a la cotización del 10% que ya paga el trabajador.